

BUENOS AIRES, 3 SEP 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGCBA N° 537/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 3 de septiembre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGCBA N° 537/07 se designó a la Lic. Rita María E. COLLI, DNI N° 12.871.798, a partir del 1 de febrero de 2008, en el cargo de Directora General de la Dirección General de Control de Desarrollo Social y Salud;

Que se recibió nota de renuncia de la Lic. Rita María E. COLLI al cargo para el que fuera designada;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 3 de septiembre de 2008, ha resuelto aceptar la renuncia de la persona citada y nombrar a otra en el mencionado cargo;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: ACÉPTASE la renuncia presentada por la Lic. Rita María COLLI, DNI N° 12.871.798, al cargo de Directora General de la Dirección General de Control de Desarrollo Social y Salud de la AGCBA, a partir del 1º de Septiembre de 2008.

ARTÍCULO 2º: DESÍGNASE, a partir del 2 de Septiembre de 2008, al Dr. Pablo Javier MADERA, DNI N° 16.940.457, en el cargo de Director General de la Dirección General de Control de Desarrollo Social y Salud de la AGCBA.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 280 708

40

Acci
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Autoridad General de Control Laboral y Social

BUENOS AIRES, 3 SEP 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 3 de septiembre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores Generales ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo;

Que el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión de fecha 3 de septiembre de 2008, aprobar la modificación de los montos de los contratos de locación de servicios y la rescisión de un contrato, respecto de las personas que se enuncian y que es objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR, a partir del 1 de septiembre de 2008, la modificación de los contratos de Locación de Servicios, celebrados con las personas y de acuerdo a los montos, mensuales, que se indican a continuación:

- José Leonel DÍAZ, DNI N° 26.153.568 por pesos dos mil quinientos (\$ 2.500)

- Gabriel Ascencio RUSCICA, DNI N° 23.602.226, por un monto mensual de pesos cuatro mil (\$ 4.000).

ARTÍCULO 2º: RESCÍNDASE, al 31 de Agosto de 2008, la Locación de Servicios del Sr. Marcelo Enrique López, DNI N° 11.955.839.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

Bto

RESOLUCIÓN AGC- Nro 281 /08

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Berganfeld
Presidenta
Asesoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 3 SEP 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, Resolución AGC N° 320/05, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 16 de julio y 3 de septiembre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que habiendo estudiado el perfil de las personas y sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 16 de julio de 2008, ha resuelto contratarlas, bajo el mencionado régimen, de acuerdo a la presente;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 3 de septiembre de 2008, ha resuelto el pase de área de la persona que se enuncia;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE la contratación, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, de Hernán Darío ROMERO, DNI N° 25.345.569, por un monto mensual de pesos

cuatro mil novecientos cincuenta (\$ 4.950.-), por el período del 1º de julio al 31 de Diciembre de 2008.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBESE la contratación, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, de Oscar MANTIÑAN, DNI N° 8.442.699, por un monto mensual de pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500.-), por el período del 1º de julio al 31 de Diciembre de 2008.

ARTÍCULO 3º: APROBAR el pase de área del agente Nelson Daniel MOSCOLONI, Legajo AGC N° 146, de la Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas a la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, a partir del 4 de Septiembre de 2008.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 282 /08

80

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra C. Bergenfeld
Presidenta
Asesoría General de la Casa Nacional de Justicia

BUENOS AIRES, 3 SEP 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, Ley 70, las Resoluciones AGC N° 509/07 y N° 510/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales en la sesión del 3 de septiembre de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 509/07 se creó el Departamento de Prensa que dependerá jerárquicamente de la Presidencia del organismo;

Que por la Resolución AGC N° 510/07 se designó el responsable del cargo de Jefe de Departamento de Prensa,

Que se ha recibido Nota del Señor Jefe de Departamento de Prensa Juan Pablo Biondi, solicitando que el Colegio de Auditores Generales considere el proyecto sobre las funciones y tareas que serán de competencia del Departamento de Prensa a su cargo;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 3 de septiembre de 2008, ha resuelto aprobar las funciones y tareas del mencionado Departamento de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el Art. 145 de la Ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE las funciones y tareas del Departamento de Prensa que se describen seguidamente:

- Diseñar y organizar la estrategia de comunicación externa de la AGCBA orientada a los medios de comunicación masiva.
- Planificar, organizar y coordinar las actividades de recolección de información y su producción para su posterior difusión.
- Ser apoyo del área de relaciones institucionales para la publicación de órganos informativos interno.
- Mantenimiento del archivo de prensa y fotografía periodística de la AGCBA y responder los requerimientos de los Sres. Auditores Generales sobre el mismo.
- Diagramar, producir y supervisar campañas de promoción y difusión de las actividades e informes de la AGCBA.
- Ser enlace entre los Señores Auditores Generales con periodistas, investigadores, etc., que requieran material de difusión de la AGCBA.
- Redactar informes, documentos de prensa y gacetillas.
- Redacción de material informativo para la página Web del organismo.
- Difusión de los Informes Finales de la AGCBA en los distintos medios de comunicación.
- Trabajar en forma coordinada y en apoyo de los demás Departamentos de la AGCBA que requieran material informativo periodístico.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

86

RESOLUCIÓN AGC N° 283 /08




Dra. Sandra C. Wergentfeld
 Presidenta
 Consejo General de la Magistratura de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 3 SEP 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGCBA N° 339/05 y sus modificatorias, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 3 de septiembre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Ley N° 325 se establecieron las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, relativas a la estructura orgánica y la distribución de funciones;

Que por Resolución AGC N° 339/05 y modificatorias, fue aprobado el Programa de Normalización, Consolidación y Profesionalización de la Planta Institucional de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, como así también, el Sistema de Carrera Administrativa (SICA) y el Subsistema Escalafonario;

Que se elevó a consideración del Cuerpo Colegiado un informe efectuado por parte del Departamento de Administración del Personal, dando cuenta que el agente Martín Zabala, Legajo AGC N° 736, había dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Anexo IV – Subsistema de Promoción de Grado de la Resolución AGC N° 339/05, mediante la presentación de su título de abogado;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 3 de septiembre de 2008, ha resuelto aprobar la promoción de grado del agente que se enuncia;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

LA AUDITORÍA GENERAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la promoción de grado del agente Martín ZABALA, Legajo AGC N° 736, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 339/05, Anexo IV – Subsistema de Promoción de Grado - Artículo 4º.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGCBA- Nro 284 /08

B4

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Autoridad General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 3 SEP 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.708/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 3 de septiembre de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Compras y Contrataciones del Banco de la Ciudad de Buenos Aires". Auditoría legal, técnica y financiera. Período bajo examen: año 2006 y hechos posteriores. Proyecto N° 4.07.05;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, con fecha 7 de julio de 2008, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 3 de septiembre de 2008, ha resuelto aprobar, con modificaciones, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Compras y Contrataciones del Banco de la Ciudad de Buenos Aires". Auditoría legal,

técnica y financiera. Período bajo examen: año 2006 y hechos posteriores. Proyecto N° 4.07.05, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGCBA N° 285 /08

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergentz
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 9 SEP 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Resolución LCABA N° 160/08 el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas del 20/8/08, la Resolución AGCBA Nro. 403/07, la Resolución AGCBA N° 251/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 9 de septiembre de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por la Resolución AGC N° 403/07 se aprobó el Plan Anual de Auditoría del año 2008;

Que por la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 160/08, se aprobó el Plan Anual Prioritario y el Plan Anual Secundario del organismo;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas, en la reunión del 20 de agosto de 2008, ha propuesto la baja de los Proyectos de Auditoría N° 4.08.17 "AUSA Autopistas Urbanas S.A." y N° 4.08.18 "Decreto 948/05 y Res 959/07 MHGC" correspondientes al Plan Anual de Auditoría del año 2008 y reprogramar los proyectos mencionados para el Plan Anual de Auditoría 2009 en formulación;

Que la Comisión de Supervisión citada fundamentó la recomendación en el sentido que, respecto del primero de los Proyectos mencionados en el párrafo anterior, debido a que el Colegio de Auditores aprobó mediante la Resolución AGC N° 251/08 Informe de Auditoría N° 1.07.10 "AUSA Bajo Autopistas", en el cual fueron objeto de la muestra la totalidad de las concesiones que abonan canon, y habiéndolo hecho considerando el estado actual de las mismas, se consideró un dispendio de recursos llevar a cabo un proyecto casi idéntico. Sobre el segundo caso, se formularon similares consideraciones, en cuanto a que en la actualidad se estaba desarrollando el Censo Integral de Empleados del GCBA, por lo tanto era oportuno reprogramar su realización sobre el resultado del mismo;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 9 de septiembre de 2008, considerando los fundamentos expuesto, resolvió hacer lugar a la baja de los mencionados proyectos del Plan Anual 2008, y la reprogramación para el próximo año, de acuerdo a la presente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese la baja del Proyecto de Auditoría N° 4.08.17 "AUSA Autopistas Urbanas S.A.", del Plan Anual de Auditoría 2008.

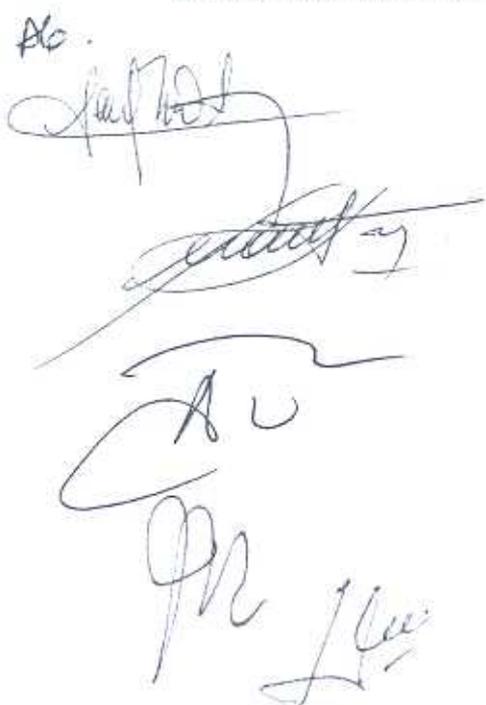
ARTÍCULO 2º: Apruébese la baja del Proyecto de Auditoría N° 4.08.18 "Decreto 948/05 y Res. 959/07 MHGC", del Plan Anual de Auditoría 2008.

ARTÍCULO 3º: Instrúyase a la Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas y a la Dirección de Planificación a fin de que efectúen la inclusión de los Proyectos de Auditoría mencionados en los artículos 1º y 2º, en el Plan Anual de Auditoría para el año 2009.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN-AGCBA N° 286 /08

Alc.




Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 9 SEP 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 9 de septiembre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores Generales ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades, estudiado el perfil de la persona y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 9 de septiembre de 2008, ha resuelto contratarla, bajo la modalidad de locación de servicios, que es objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la contratación por el periodo del 1º de Septiembre al 31 de Diciembre de 2008, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Pablo María LECLERQ, DNI N° 4.264.321, por un monto mensual de pesos cuatro mil (\$

4.000), para prestar los mismos en el gabinete de asesores del Señor Auditor General Dr. Juan Carlos Toso.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 287 /08

80

A series of handwritten signatures and initials, including a large signature at the top, a signature below it, and several initials (AC, M, J) at the bottom.

Dra. Sandra G. Bergentfeld
Presidencial
Auditor General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 9 SEP 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGCBA N° 118/05, el Acta N° 7/08 del 14/8/08 de la Comisión de Supervisión de la Dirección de Planificación, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 9 de septiembre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGCBA N° 118/05 se aprobó el Reglamento de Evaluación del Desempeño y Potencial Humano para el Personal de la Planta de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución citada, la Comisión de Supervisión aconsejó que el Colegio de Auditores Generales se avoque a la conformación del Comité de Evaluación de Desempeño y Potencial Humano;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 9 de septiembre de 2008, ha resuelto aprobar la designación de los integrantes del Comité mencionado;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESÍGNANSE a los Señores Auditores Generales, Dr. Alejandro Fernández y Dr. Juan Carlos Toso, y al Señor Director de Administración, Lic. Luis

Cowes, en calidad de miembros integrantes del Comité de Evaluación de Desempeño y Potencial Humano.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese a las Direcciones de Administración y de Planificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGCBA N° 288 /08

AO

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dra. Sandra G. Bergenfelo
- Presidenta
Autoridad General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 9 SEP 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, Resolución AGC N° 202/03, la Resolución AGC N° 120/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 9 de septiembre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo y por la Resolución AGC N° 120/04 se reglamentó la mencionada en primer término;

Que se puso a consideración la propuesta de la Auditora General Dra. Paula Oliveto Lago, para solicitar al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), el pase en adscripción de la agente de planta permanente, Anabel Roxana Jessenne, DNI N° 22.110.525, para prestar asesoramiento profesional en la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos de la AGCBA, por el término de un año;

Que, en la sesión del 9 de septiembre de 2008, el Colegio de Auditores Generales aprobó solicitar la adscripción que es objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente Resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese solicitar al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) la adscripción de la agente de planta permanente, Anabel

Roxana JESSENNE, DNI N° 22.110.525, para prestar asesoramiento profesional en la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos de la AGCBA, por el término de un año.

ARTÍCULO 2°: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGCBA N° 290 /08

2/0



Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including a large signature at the top, a signature below it, and several initials and smaller signatures at the bottom.



Dra. Sandra G. Burgenfeld
Presidenta
Autoridad General de Control del Poder Judicial

BUENOS AIRES, 9 SEP 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 339/05 y sus modificatorias, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 9 de septiembre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución citada se aprobó el Programa de Normalización, Consolidación y Profesionalización de la Planta Institucional de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, el Sistema de Carrera Administrativa (SICA), los Niveles Escalafonarios del Personal; el Régimen de Adicionales y sus Anexos;

Que se ha tomado en consideración lo informado por la Dirección General de Educación y Cultura, en cuanto al reconocimiento del pago del adicional por tareas de control para las agentes Virginia Ferro, Legajo N° 600, y María Eugenia Bettinardi, Legajo N° 640, desde el 10 de Diciembre de 2007 hasta el 31 de Marzo de 2008, para la mencionada en primer término, y desde el 10 de Febrero al 31 de Mayo de 2008, para la segunda;

Que el Colegio de Auditores Generales, en sesión del 9 de septiembre de 2008, ha resuelto aprobar el pago por función control, según lo dispuesto en la Resolución AGC N° 339/05, Artículo 4.1., del Anexo III Adicional por Función Tareas de Control, por el período mencionado en cada caso, independientemente del Agrupamiento en que revistan, y tendrá carácter remunerativo;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ABONAR a la agente Virginia FERRO, (Legajo AGC N° 600), el adicional por función de tareas de control, desde el 10 de Diciembre de 2007 hasta el 31 de Marzo de 2008, efectivamente realizadas, independientemente del Agrupamiento en que revista, según lo dispuesto en la Resolución AGC N° 339/05, Artículo 4.1., del Anexo III y sus modificaciones.

ARTÍCULO 2º: ABONAR a la agente Maria Eugenia BETTINARDI, (Legajo AGC N° 640), el adicional por función de tareas de control, desde el 10 de Febrero al 31 de Mayo de 2008, efectivamente realizadas, independientemente del Agrupamiento en que revista, según lo dispuesto en la Resolución AGC N° 339/05, Artículo 4.1., del Anexo III y sus modificaciones.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC Nro. 291 /08

46



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Autoridad General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 9 SEP 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el art. 65 del Estatuto del Personal, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 9 de septiembre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha tomado en consideración la solicitud de licencia con goce de haberes por actividades académicas, de la agente Natalia Casteluccio, a efectos de asistir al curso denominado: "Actualización en Administración Pública Local" a dictarse en la Escuela de Estudios de Postgrado de la Universidad de Buenos Aires – Facultad de Ciencias Económicas, los días 12 y 26 de Septiembre, 10 y 24 de Octubre, y 7 y 21 de Noviembre del corriente año;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 9 septiembre de 2008, ha resuelto otorgar la licencia solicitada, en atención a que los contenidos programáticos del Curso tienen estricta relación con las tareas que realiza y ello favorece la capacitación de los recursos humanos con que cuenta el organismo;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase la licencia, con goce de haberes, por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, a la agente Natalia CASTELUCCIO (Legajo AGC N° 509), a efectos de asistir al curso denominado: "Actualización en Administración Pública Local" a

dictarse en la Escuela de Estudios de Postgrado de la Universidad de Buenos Aires – Facultad de Ciencias Económicas, los días 12 y 26 de Septiembre, 10 y 24 de Octubre, y 7 y 21 de Noviembre de 2008.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 292 /08

De

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Artículo 2º de la Ley 12.508, Buenos Aires, 2008

BUENOS AIRES, 9 SEP 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 9 de septiembre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en atención a las necesidades operativas del organismo, en su sesión de fecha 9 de septiembre de 2008, el Colegio de Auditores Generales ha resuelto aprobar los pases de área de las personas que se enuncian en la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Por ello,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE el pase de área del agente Alejandro LAMADRID, (Legajo AGC N° 53), de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos a la Dirección de Planificación, a partir del 10 de Septiembre de 2008.

ARTÍCULO 2°: APRUEBASE el pase de área de la agente Gloria DA SILVA, (Legajo AGC N° 603), de la Dirección General de Control de Desarrollo Social y Salud a la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, a partir del 10 de Septiembre de 2008.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC Nro. 293 /08

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

Handwritten signature of Dr. Sandra G. Burgentfeld, President of the Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

BUENOS AIRES, 9 SEP 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 9 de septiembre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores Generales ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo;

Que el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión de fecha 9 de septiembre de 2008, aprobar la modificación de los montos de los contratos de locación de servicios y en otros casos su rescisión, respecto de las personas que se enuncian y que son objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR, a partir del 1 de septiembre de 2008, la modificación de los contratos de Locación de Servicios, celebrados con las personas y de acuerdo a los montos, mensuales, que se indican a continuación:

- Alfredo DONATTI, DNI N° 4.312.298, por pesos siete mil (\$ 7.000).

- Ramón GONZÁLEZ, DNI N° 4.256.284, por pesos seis mil (\$ 6.000).
- Silvia LATTANSIO, DNI N° 14.231.059, por pesos dos mil doscientos (\$ 2.200).

ARTÍCULO 2º: RESCÍNDANSE, al 31 de Agosto de 2008, las Locaciones de Servicios, celebradas con las siguientes personas:

- Dr. José Leonel DÍAZ, DNI N° 26.153.568.
- César COGORNO, DNI N° 4.494.356.
- Juan Carlos ALEGRE, DNI N° 4.494.356.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 29 4 /08

Rio







Dra. Sandra G. Bergental
Presidenta
Asesor General de Legal y Asesor de Recursos Humanos

BUENOS AIRES, 9 SEP 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.908/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 9 de septiembre de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Control de la Dirección General de Cooperados y Comedores Escolares sobre las plantas elaboradoras". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2006. Proyecto N° 2.07.10 A;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Educación y Cultura, con fecha 19 de agosto de 2008, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 9 de septiembre de 2008, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Control de la Dirección General de Cooperados y Comedores Escolares sobre las

plantas elaboradoras". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2006. Proyecto N° 2.07.10 A, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Nº. RESOLUCIÓN-AGCBA N° 295 /08

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Berger
Dra. Sandra G. Bergentfeld
Primer Vicepresidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 9 SEP 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.908/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 9 de septiembre de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Articulación Educación - Trabajo". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2006. Proyecto N° 2.07.06;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Educación y Cultura, con fecha 19 de agosto de 2008, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 9 de septiembre de 2008, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

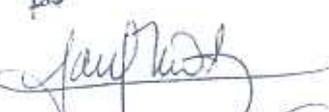
RESUELVE:

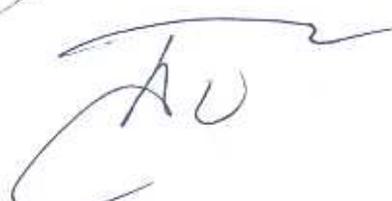
ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Articulación Educación - Trabajo". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2006. Proyecto N° 2.07.06, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGCBA Nº 296 /08

de







Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 9 SEP 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 107.006/01, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 9 de septiembre de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Dirección General de Sumarios". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: años 2006 y 2007. Proyecto N° 7.08.06;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Legales, con fecha 26 de agosto de 2008, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 9 de septiembre de 2008, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Dirección General de

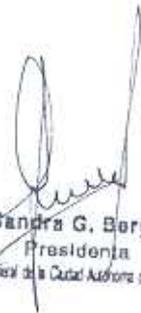
Sumarios". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: años 2006 y 2007. Proyecto N° 7.08.06, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGCBA N° 297 /08

46



Dra. Sandra G. Bergonfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 9 SEP 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 9 de septiembre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se recibió Nota suscripta por el Señor Presidente de la Corporación Buenos Aires Sur, solicitando la adscripción del agente Jorge Alonso Garrido, L.E N° 7.601.362, Legajo N° 449 de esta AGCBA a la Corporación Buenos Aires Sur, para colaborar en proyectos a realizarse en la villa 1.11.14;

Que, en la sesión del 9 de septiembre de 2008, el Colegio de Auditores Generales aprobó la adscripción que es objeto de la presente;

Que esta Cclegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente Resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

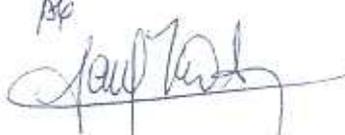
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la adscripción del agente (Legajo AGC N° 449), Jorge Alonso Garrido, L.E N° 7.601.362, de esta AGCBA a la Corporación Buenos Aires Sur, para colaborar en proyectos a realizarse en la villa 1.11.14, por el término de seis meses, a partir del 15 de septiembre de 2008.

ARTÍCULO 2°: El agente deberá presentar, mensualmente, en la Dirección de Administración de la AGC, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñen.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 298 /08

Ap







Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditor General de la Cámara Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 9 SEP 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, Resolución AGC N° 320/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 27 de agosto de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que habiendo estudiado el perfil de la persona y sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 27 de agosto de 2008, ha resuelto contratarla, bajo el mencionado régimen, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE la contratación, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, de Carlos Martín MARABOTTO, DNI N° 30.393.128, por un monto mensual de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500), para cumplir funciones en la Dirección General de Asuntos Legales, del 1º de Septiembre al 31 de Diciembre de 2008

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 299 /08

40

A collection of handwritten signatures in black ink, including a large stylized signature at the top, a signature with a circle around a letter in the middle, and a signature with a long horizontal stroke at the bottom.

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Secretaría General de la Cámara Argentina de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 3 SEP 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley N° 70, el Expediente N° 097/08, la Resolución AGC N° 339/05, el Decreto 1510/97; y las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 6 de Agosto y 3 de Septiembre de 2008, y;

CONSIDERANDO,

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135 determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y financiera;

Que la Ley 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la mencionada ley en su art. 144 incs i) y k) establece que es facultad del Colegio de Auditores resolver toda cuestión referida al personal;

Que las presentes actuaciones se originan con la presentación del agente Saubidet. Roberto Aníbal, Legajo N° 650, que interpone en legal tiempo y forma recurso jerárquico contra la última liquidación de haberes correspondiente al mes de abril de 2008.

Que en su recurso el peticionante solicita que sea rectificada la última liquidación de haberes correspondiente al mes de abril de 2008, se liquiden los adicionales por antigüedad atrasados desde septiembre de 2005, reajustando los días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria.

Que en enero de 2007, conforme Resolución N° 506/06 AGCBA ingresó en la situación de revista de Planta Permanente de la AGCBA.

Que conforme se desprende de las presentes actuaciones obra en su legajo, en el Departamento de Administración de Personal, la acreditación del cumplimiento de tareas en la Comisión Municipal de la Vivienda entre los años 1978 y 1993; y en la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires entre los años 1999 y 2000.

Que desde la sanción de la Resolución AGCBA N° 506/06 a la fecha se le ha liquidado en forma incorrecta el adicional por antigüedad, al no calcularle los años de servicios prestados en esta AGCBA en la situación de Planta Transitoria conforme certificación de servicios y remuneraciones expedidas por este Organismo.

Que manifiesta que ha formulado los reclamos correspondientes ante el Departamento de Administración de Personal, cuyas copias acompaña, habiendo

obtenido respuesta negativa, considera la última liquidación de haberes como acto denegatorio.

Que además solicita el reclamante:

- 1) Se rectifique su última liquidación de haberes.
- 2) Se corrija la información para futuras liquidaciones, haciéndola coincidir con las constancias de su legajo.
- 3) Se practique liquidación y se abonen los adicionales por antigüedad atrasados a septiembre de 2005 conforme sueldo básico actual.
- 4) Se reconozcan los días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria en los términos del Estatuto de Personal de la AGCBA.

Que la Dirección General de Asuntos Legales mediante Memorandum remitido al Departamento de Administración de Personal solicita copia del legajo correspondiente al agente Saubidet, Roberto Aníbal.

Que por Memorando DPERS N° 284/08 de fecha 30/05/08, en respuesta al pedido efectuado remite copia del legajo correspondiente al agente Saubidet, Roberto Aníbal Legajo N° 650.

Que mediante Memorandum DGLEGALES N° 275/08 y N° 280/08 de fecha 09/06/08 y 24/06/08 respectivamente, se solicita al Departamento de Administración de Personal información con relación al adicional por antigüedad correspondiente al agente Saubidet, Roberto Aníbal.

Que el Departamento de Administración de Personal mediante Memorandum DPERS N° 349/08 y N° 369 de fechas 20/06/08 y 30/06/08 respectivamente, da respuesta a lo solicitado por la Dirección General de Asuntos Legales en relación al agente Saubidet, Roberto Aníbal.

Que mediante Memorandum DGLEGALES N° 299/08 de fecha 07/07/08, se solicita al Departamento de Administración de Personal aclaración del porcentaje abonado en concepto de adicional antigüedad al mencionado agente.

Que por Memorandum DPERS N° 410/08 de fecha 24/07/08 da respuesta a la consulta efectuada respecto del adicional antigüedad del agente Saubidet, Roberto Aníbal.

Que conforme a la Resolución AGC N° 339/05 Anexo III art. 2 "La antigüedad se computará a partir del 1 de enero de cada año y por cada año de servicio o fracción mayor a seis meses que registre al 31 de diciembre del año inmediato anterior. Se tomarán los años efectivamente trabajados y comprobados mediante certificación original emitida por la ANSES hasta un máximo computable del 20 % del salario básico del agente al momento de la liquidación, según se detalla:

a) 1% del salario básico correspondiente a la categoría y nivel de revista de cada agente por cada año de antigüedad en los organismo de control...

b) 0,5 % del salario básico correspondiente a la categoría y nivel de revista de cada agente por cada año de antigüedad en cualquier organismo Centralizado, Descentralizado o Autónomo perteneciente a la Administración Pública, Poder Legislativo..."

Que la DGLegales mediante Memorandum N° 275/08 de fecha 09 de junio de 2008 solicita al Departamento de Administración de Personal información acerca del monto liquidado al agente Saubidet, Roberto en concepto de adicional por antigüedad, y la cantidad de años de servicios que le son computados para la mencionada liquidación.

Que mediante Memorandum DPERS N° 349/08 de fecha 20 de junio de 2008 se informa que el agente Saubidet, Roberto Aníbal Legajo 650, de acuerdo a la liquidación del mes de Mayo de 2008, el monto liquidado en concepto de adicional por antigüedad es de \$ 371, 58 (Pesos trescientos setenta y uno con 58/100).

Que el agente posee 2 años de antigüedad en la AGCBA, que se computan al 1% del sueldo bruto cada año, más 18 años en otros organismos de la Administración Pública al 0,5 por año.

Que la Dirección General de Asuntos Legales conforme a lo informado solicita al Departamento de Administración de Personal informe a partir de que mes y año se le abona el porcentaje correspondiente al adicional antigüedad liquidado en el mes de mayo (11 %) acreditado con el recibo de haber que se acompaña.

Que mediante Memorandum DPERS N° 369/08 se informa que al agente Saubidet, Roberto Aníbal se le abona el adicional por antigüedad, en los términos del art. 2 del Anexo III de la Resolución AGC N° 339/05 (Sistema de Carrera Administrativa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires); desde el 1 de enero de 2007, fecha en la cual el agente ingresa en la Planta Permanente de esta AGCBA.

Que asimismo desde Mayo de 2008 se le abona un porcentaje del 11% de su Sueldo Bruto, en concepto de adicional por antigüedad.

Que con fecha 07 de julio de 2008 la Dirección General de Asuntos Legales remite Memorandum al Departamento de Administración de Personal a fin de que aclarare el porcentaje abonado al agente Saubidet, Roberto Aníbal en concepto de adicional antigüedad desde enero de 2007 hasta abril de 2008, y así también la cantidad de días reconocidos para la licencia anual ordinaria.

Que al respecto mediante Memorandum DPERS N° 410/08 de fecha 24 de julio de 2008 informa que el agente Saubidet, Roberto Aníbal ingresó a la planta permanente de esta auditoría el 01 de enero de 2007, desde esa fecha hasta el

mes de noviembre de 2007 se le abonó el 1% de su salario en concepto de adicional por antigüedad, desde el mes de diciembre de 2007 hasta el mes de febrero de 2008 dicho porcentaje fue del 2% y desde marzo de 2008 hasta el mes de abril del corriente, el porcentaje mencionado asciende al 10% su sueldo bruto.

Que conforme surge de lo informado por el Departamento Personal mediante Memorandum DPER N° 349/08, 369/08 y 410/08 lo abonado en detalle es lo siguiente:

<u>PERIODO</u>	<u>PORCENTAJE ABONADO</u>
Enero/ 2007 a Nov. 2007	1 %
Dic. / 2007 a Feb. 2008	2 %
Marzo 2008 a Abril 2008	10 %
Mayo 2008 a la fecha	11 %

Que con respecto a la Licencia Anual Ordinaria, el agente posee dicho beneficio por el período correspondiente al año 2007, por el cual le corresponde un total de 30 (treinta) días hábiles.

Que conforme surge de la copia de su legajo personal obrante en las presentes actuaciones, el agente Saubidet Roberto Anibal ha presentado la certificación emitida por ANSES por los servicios prestados en otros organismos en el año 2004, documentación que obra agregada a fs. 50/53.

Que con fecha 22/02/08 efectuó su presentación por la cual manifiesta que no se le liquida como corresponde los años de antigüedad que posee en la administración pública y que oportunamente presentó a través de constancias, la cual ante la falta de respuesta es reiterada por nota de fecha 11/04/08 y finalmente, nuevamente ante el silencio del Departamento de Personal, con fecha 25/04/08 efectúa una nueva presentación a la cual agrega copia simple de la certificación del ANSES.

Que conforme surge de las constancias obrantes en las actuaciones es dable resaltar que la antigüedad es la siguiente:

<u>PERIODO</u>	<u>ORGANISMO</u>	<u>AÑOS DE ANTIGÜEDAD S/ RE-</u> <u>SOL. 339/05</u>
Abr. 2004/ Mar. 2005	AGCBA (Planta Temporaria)	1 año (1 %)
Dic. 2005/Dic. 2006	AGCBA (RTTD))	1 año (1 %)

Dic. 2007 a la fecha	AGCBA (Planta Permanente)	1 año (1%)
Ago. 1978/ May. 1993	Instituto de la Vivienda	15 años (7,5 %)
Dic. 1999/Ago. 2000	Legislatura CABA	1 año (0,5 %)

Que en este orden de ideas, conforme los términos del artículo 2 del Anexo III de la Resolución AGC N° 339/C5, desde el ingreso a la Planta Permanente de esta AGCBA, es decir, enero de 2007, corresponde se le reconozca al agente Saubidet los 15 (quince) años de prestación de servicios acreditados en el IVC y 1 (un) año en la Legislatura porteña lo cual se traduce en el 8% de su sueldo bruto en concepto de tal adicional.

Que asimismo, se le deben reconocer 3 (tres) años por la prestación de servicios en esta AGCBA en condición de planta temporaria, RTTD y Planta Permanente, lo cual implica el 3% de su sueldo bruto en concepto de tal adicional.

Que en el mismo sentido, siendo que la cantidad de días correspondientes a la LAO está estrictamente relacionada a la antigüedad reconocida, al reclamante le corresponde 30 días para el usufructo de la misma.

Que en razón de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el agente Saubidet, Roberto Aníbal a partir de su ingreso a la Planta Permanente de la AGCBA es decir 1º enero de 2007, por las razones de hecho y derecho supra analizadas.

Que la Dirección General de Control de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención, conforme lo establece el 7 inc e) del Decreto 1510/GCBA/97, emitiendo el Dictamen N° 73/08;

Que el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión de fecha 6 de agosto de 2008 y de conformidad con lo sugerido en el Dictamen de la DGLegales N° 73/08, instruir a la Dirección General de Asuntos Legales para que proyecte el acto administrativo correspondiente.

Que el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión de fecha 27 de agosto de 2008, suscribir el proyecto agregado a las actuaciones de la referencia.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la AGCBA es su representante legal e institucional y tiene a su cargo la ejecución de las decisiones del Colegio de Auditores;

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la presentación efectuada por la agente Roberto Aníbal Saubidet.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase a la Dirección de Administración para que, a través del Departamento de Administración de Personal, efectúe el pago del adicional por antigüedad, acreditados desde enero 2007 a abril 2008, de acuerdo al siguiente detalle:

De 01/01/07 al 31/12/07	16 años en la Adm. Pública (8%)
	2 años en la AGCBA (2%)
De 01/01/08 a la fecha	16 años en la Adm. Pública (8%)
	3 años en la AGCBA (3%).

Reconózcense los días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria, debiéndose rectificar las liquidaciones de haberes correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto en la presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

Resolución AGCBA N° 300 /08

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidencia
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]